



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES  
N° 004

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2012-00092-00  
DEMANDANTE: Jorge Adrián Quiceno Quinchía  
DEMANDADOS: Emma Liliana Fernández Cabranes  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo mixto  
JUZGADO DE ORIGEN: Quinto Civil Del Circuito De Cali

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, el tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-480612, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

**ASISTENCIA:** a la presente audiencia comparece la Dra. MARÍA DEL PILAR VALLEJO, actuando como apoderada judicial del demandante.

Se da inicio a la audiencia de remate siendo las 10.00 a.m., la secretaria ad-hoc declara abierta la diligencia de remate, indicando a los asistentes que tienen una hora para presentar sus posturas y que no se allegaron ofertas con anterioridad.

Una vez transcurrida la hora legal, procede el señor Juez a verificar el cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P., indicando que se aportó el certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado y el aviso de remate atendiendo a los términos legales. Así mismo, indicó que dentro del término dispuesto se aportó una oferta.

Continuando con la audiencia, se comparte pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones de la postura enviada al correo institucional del despacho ([j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) y que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	VALOR POSTURA	
1.	03/02/22 10.31 a.m.	Jorge Adrián Quiceno Quinchía	\$40.000.000	POSTURA POR CUENTA DEL CREDITO

No habiéndose presentado más ofertas y atendiendo a que la suma anterior supera al 70% del avalúo del inmueble y, que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del bien, se tendrá por válida y, en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**, procede a **ADJUDICAR** el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-480612 al señor JORGE ADRIAN QUICENO QUINCHIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.430.248, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), no siendo necesario consignar saldo adicional.

A continuación, se relaciona el inmueble adjudicado:

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-480612.  Inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2664 del 19/06/1996 de la NOTARIA 2 de CALI y posteriormente adjudicada en su totalidad por Escritura 1462 del 09/09/1999 de la NOTARIA 16 de Cali.	de circulación y maniobras. <b>PARQUEADERO NUMERO 66:</b> Matrícula Inmobiliaria número <b>370-0480612</b> ; está localizado en el sótano del Edificio AMALFI; tiene un área privada de 9.90 metros cuadrados. LINDEROS: SUR, del punto de partida uno (1) al punto dos (2) en línea común divisoria de 4.50 metros, que lo separa del parqueadero 67; OCCIDENTE, del punto dos (2) al punto tres (3) en línea común divisoria de 2.20 metros, muro común que lo separa del subsuelo común; NORTE, del punto tres (3) al punto (4) en línea común divisoria de 4.50 metros, que lo separa del parqueadero 65 y ORIENTE, del punto cuatro (4) al punto de partida uno (1) en línea común divisoria de 2.20 metros, que los separa de zona de circulación y maniobras. El Edificio de

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014., a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.11 a.m.

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonidas Pino Cañaverál', with a stylized flourish at the end.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS SANCHEZ